

QUE ES EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El Servicio de **Tele-asistencia Domiciliaria** es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

CONSISTE en la conexión remota del **Usuario**, a través de un **Terminal** instalado en su domicilio, con una **Central** atendida por personal especializado, desde la que se responderá a sus demandas y necesidades en base a las posibilidades del **Servicio**.

El Usuario podrá conectar con la Central de Tele-asistencia desde cualquier punto de su vivienda con independencia del lugar donde esté ubicado el Terminal, mediante un Pulsador Vía Radio. La comunicación con la Central de Tele-asistencia es manos libres.

El usuario solo tendrá que pulsar el botón rojo de su Terminal o el del pulsador vía radio y automáticamente su llamada será atendida por el personal de la Central.

EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, EXISTEN TRES MODALIDADES:

MODALIDADES	Propiedades del servicio:
USUARIOS DE TIPO A	Aquellos que tengan capacidad de hacer uso del servicio por ellos mismos. Todos los usuarios que vivan solos, serán de tipo A.
USUARIOS DE TIPO B	Aquellos que conviviendo con el titular del servicio, tengan capacidad de hacer uso del servicio por ellos mismos.
USUARIOS DE TIPO C	Aquellos que conviven con el titular del servicio y que carecen de capacidad física, psíquica y sensorial para poder hacer uso por sí mismos del servicio.

El tipo de usuario a asignar se hará bajo criterio del técnico de referencia del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

¿CUALES SON LAS LIMITACIONES DE ACCESO?	<ol style="list-style-type: none">1. Que el solicitante reciba ayudas por el mismo concepto o para la misma finalidad.2. Por incumplimiento de los requisitos establecidos.3. La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración.4. Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.
¿CÓMO PUEDO SOLICITAR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ?	<p>El procedimiento se inicia a instancia de la persona interesada o de quien ostente su representación, (<i>Modelo de solicitud: ANEXO I</i>)</p> <p>La presentación de dicha Instancia será en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en días hábiles y durante el horario de atención al público.</p> <p>Para que los solicitantes puedan realizar las consultas pertinentes al profesional de referencia, se determinarán dos días de atención directa a la semana, en el Centro de Bienestar social en C/Caldera, s/nº. :</p> <p>Lunes y Miércoles, en horario de atención al público (de 9,00 a 13,30 horas), previa cita concertada con el profesional.</p>
PLAZO DE PRESENTACION	<p>El plazo de presentación de solicitudes será a contar desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre hasta la fecha de finalización de la vigencia de las mismas.</p> <p>Las ayudas aprobadas e instaladas en años anteriores a la convocatoria vigente quedarán renovadas automáticamente, sin necesidad de presentar nueva solicitud, requerir documentación, realizar nuevo Estudio Diagnóstico, Proyecto de Intervención Individual o elevar propuesta. Todo ello sin perjuicio de que la administración local pueda requerir en cualquier momento aquellos documentos que considere oportuno.</p>
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	La solicitud deberá ir acompañada de los originales o copias compulsadas (puede compulsar sus fotocopias en el Registro del Ayuntamiento al entregar sus solicitudes, no olvide aportar el original) de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada del “*Servicio de Tele-asistencia Domiciliaria*”.
- Declaración jurada del solicitante o su representante legal de poseer línea telefónica fija en la vivienda habitual.
- D.N.I. En vigor del solicitante o del pasaporte en vigor o del libro de familia cuando el solicitante sea menor de edad o de la tarjeta de residencia en caso de extranjeros.
- D.N.I. En vigor del representante legal o del pasaporte en vigor o de la tarjeta de residencia en caso de extranjeros.
- Documentación acreditativa de ostentar la representación legal del solicitante, en caso de menores de edad será el libro de familia.
- Volante de empadronamiento colectivo del solicitante.
- Calificación de minusvalía de la Junta de Andalucía o certificado del grado de invalidez de la Seguridad Social en caso de no haberle sido resuelta el grado y nivel de dependencia, conforme a la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Diagnóstico médico del solicitante. (modelo A1)
- Resolución adoptada por la **Junta de Andalucía** en relación al Grado y Nivel de Dependencia, conforme a la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Otros: _____

La presentación de uno u otro documento señalado, se hará bajo la **petición expresa de los mismos por parte del profesional de referencia**, en virtud de la situación social, sanitaria y económica del solicitante.

Dado lo personalizado de esta prestación se recomienda encarecidamente **pedir cita** en el Centro de Bienestar social por lo que es necesario **solicitar cita** con la trabajadora social para que le explique, ayude y acompañe en la tramitación.

Horario de atención al público 9:00 a las 13:30 horas, cita previa los lunes y miércoles.

Los documentos aportados tendrán que estar en vigor.

DONDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Dada la especialización del servicio el equipo humano de trabajadores Sociales de los “Servicios Sociales” de este ayuntamiento le informarán, ayudaran y acompañaran en todos los pasos necesarios para su tramitación. Para ello debe solicitar cita en:

**Centro de Bienestar Social e Igualdad
C/Caldera sin número**

Horario atención público: 9:00 a 13:30 horas

o al teléfono **952 41 71 76**